



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIA) N° 68001-31-03-004-2022-00063-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 008), y el escrito de subsanación remitido oportunamente el día 4 de mayo del año en curso (consecutivos 006 a 007), sería del caso librar el mandamiento de pago ejecutivo solicitado, sino fuera porque el día 10 de mayo del año en curso (011 y 012), se solicitó el retiro de la demanda, petición a la que se accede con fundamento en el artículo 92 del C.G.P., sin que haya lugar a su devolución de la demanda ni sus anexos, por cuanto los mismos se presentaron en formato digital y por ende no hay lugar a dicha actividad.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc64dc1708c4d1e7795a77afe6b5f5c58e8fd3925cf17886a0705d7e15287181**

Documento generado en 11/05/2022 11:36:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>